

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES

No. proceso: 15241-2014-0039
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: DELITOS CONTRA LA FLORA Y FAUNA
Actor(es)/Ofendido(s): AB. MERCEDES ESPINOZA HERNANDEZ
MINISTERIO AMBIENTAL
FISCAL
AB. JUAN RAUL GUAÑA PILATAXI
Demandado(s)/Procesado(s): OBANDO POMAQUERO LUIS ALFREDO
OBANDO POMAQUERO LUIS ALFREDO

Fecha	Actuaciones judiciales
20/05/2016 14:33:54	OFICIO Petición: ESCRITO SOLICITANDO BOLETA DE EXCARCELACION FePresentacion, ANEXOS, OFICIO
26/11/2015 15:18:00	OFICIO REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO

Of. No. 0780-TPN.

Tena, 26 de Noviembre del 2015.

Señora
DIRECTORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE ARCHIDONA
Archidona.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio Penal No. 15251-2014-0039, que por delito CONTRA LA FLORA Y LA FAUNA, que se tramita en contra de LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, en providencia de 26 de septiembre del 2015, dictada a las 10H33, se ha dispuesto oficiar a usted, a fin de que ingrese al mencionado procesado al centro carcelario de su dirección y cumpla la pena de SEIS MESES DE PRISION CORRECCIONAL, impuesta en sentencia la misma que se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, cuyas copias certificadas se adjunta al presente de los fallos emitidos.

Particular que le solicito para los fines de Ley.

Atentamente,

Dr. Marco Pazmiño Vargas
JUEZ DE SUSTANCIACION

26/11/2015 PROVIDENCIA GENERAL

10:37:00

Dentro del Juicio Penal No. 0039-2014 que por delito en CONTRA DE LA FAUNA se sigue en contra del acusado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dispongo: Agréguese al proceso el oficio que antecede No. 2085-2015-PJ-SZNAPO suscrito por el Teniente de Policía Paul Pazmiño Naranjo, JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL DE LA SUBZONA NAPO ACC, adjunto anexos, recibido en fecha a las 10h47, pasado a mi Despacho con el proceso; mediante el cual hace conocer el Parte policial No. 20659, suscrito por el Sgs de policía CHRISTIAN OCHOA CHASIN y otros, acerca de la detención del procesado y sentenciado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO en cumplimiento a la boleta constitucional de encarcelamiento No.15241-2015-000015 emitida por el suscrito Juez e ingresado al Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la Ley de Archidona. En tal virtud, y en atención a la razón de encontrarse ejecutoriado el fallo por el Ministerio de la Ley, el prenombrado procesado cumpla la pena de SEIS MESES DE PRISION CORRECCIONAL impuesta por la única Sala de la Corte Superior de Justicia de Napo este Tribunal en fecha 4 de abril del 2011, a las 15h56, como autor del delito en contra del MEDIO AMBIENTE tipificado y reprimido por el Art. 437 literal F) inciso segundo literal b) del Código Penal; y, efectivizada que ha sido la localización, captura y traslado del procesado por parte de la Policía Judicial de la Subzona Napo No.15 con la respectiva boleta constitucional de encarcelamiento hacia el Centro de Privación de la libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley de Archidona, manténgase detenido al procesado en dicho Centro carcelario para el cabal cumplimiento de la pena impuesta. Debiendo para el efecto, oficiarse de INMEDIATO a la señora Directora del indicado Centro carcelario para que mantenga al procesado sentenciado en calidad de detenido adjuntando las sentencias del Superior, la Instancia Nacional de Justicia Penal y el fallo de este Tribunal en copias debidamente certificadas. Adicionalmente y conforme a la renuncia presentada y aceptada del ex Juez del Tribunal, Dr. Marcelo Tapia Villacrés, cuya constancia se adjunta al trámite en copia certificada, de acuerdo con el reformado Art. 222 del Código Orgánico de la Función Judicial y la Resolución No-053-2014 emanada por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura y el sorteo que antecede efectuado por la señora Secretaria del Despacho, actúe en la presente causa el Juez remplazante Dr. Luis Hidalgo Huaca, a quien se notificará con esta providencia en su Despacho; en lo demás estese a lo contemplado en la última providencia.-NOTIFÍQUESE.-

26/11/2015 RAZON

09:55:00

RAZÓN: Siento como tal, que la sentencia dictada en la presente causa Nro. 0039-2014, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.- Tena, 26 de Noviembre del 2014.

Ab. Lidia Veloz Robalino
SECRETARIA

23/11/2015 OFICIO

10:47:12

P e t i c i ó n : R E M I T E P A R T E D E D E T E N C I Ó N
FePresentacion, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, OFICIO

06/11/2015 OFICIO

16:05:00

República del Ecuador
TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE NAPO

Of. No. 0726-TGPN.
Tena, 06 de Noviembre del 2015.

Señor
JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA SUB ZONA NAPO NRO. 15
Presente.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio Penal No. 15251-2014-0039, que por DELITO CONTRA LA FLORA Y LA FAUNA, que se tramita en contra de LUS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, se ha dictado sentencia condenatoria la misma que se encuentra ejecutoriada; en tal virtud y por cuanto el prenombrado se encuentra en libertad, sírvase disponer que a través de personal a su mando procedan a la localización, captura y traslado del mencionado procesado al Centro de Rehabilitación Social de Archidona, donde deberá cumplir la condena impuesta en sentencia de SEIS MESES DE PRISON CORRECCIONAL.

Adjunto al presente la correspondiente Boleta Constitucional de Encarcelamiento.

Particular que le solicito para los fines de Ley.

Atentamente,

Dr. Marco Pazmiño Vargas
JUEZ DE SUSTANCIACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO

Of. No. 0727-TGPN.
Tena, 06 de Noviembre del 2015.

Fecha Actuaciones judiciales

Señora
DIRECTORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE ARCHIDONA
Archidona.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio Penal No. 15251-2014-0039, que por DELITO CONTRA LA FLORA Y LA FAUNA, que se tramita en contra de LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, en providencia de 05 de noviembre del 2015, dictada a las 11H23, se ha dispuesto oficiar a usted, a fin de que ingrese al mencionado procesado al centro carcelario de su dirección y cumpla la pena de SEIS MESES DE PRISION CORRECCIONAL impuesta en sentencia la misma que se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Al efecto adjunto las constancias pertinentes debidamente certificadas.

Particular que le solicito para los fines de Ley.

Atentamente,

Dr. Marco Pazmiño Vargas
JUEZ DE SUSTANCIACION

05/11/2015 PROVIDENCIA GENERAL
11:23:00

Dentro del Juicio Penal No. 0039-2014 que por delito en CONTRA DE LA FAUNA se sigue en contra del acusado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, como Juez ponente prosiguiendo con el trámite del proceso en la respectiva fase de ejecución, dispongo: 1.-Téngase por recibido la ejecutoria dictada por la mayoría de señores Jueces la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia (con voto salvado), la misma que en fecha 7 de septiembre del 2015, a las 08h00, acerca de la casación interpuesta por el prenombrado acusado declara improcedente el recurso de conformidad con lo dispuesto por el Art. 358 del Código de Procedimiento Penal, disponiéndose la devolución del proceso al inferior para la ejecución y, la ejecutoria de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Napo, la misma que en fecha 24 de septiembre del 2014, a las 15h09, acepta el recurso de apelación interpuesto por el acusador particular Dr. Juan Raúl Guaña Pilataxi, por el Ministerio del Ambiente y rectificando la sentencia pronunciada por este Tribunal de Garantías Penales en cuanto a la pena modificando la misma le impone la pena pertinente y que en lo demás se está a lo dispuesto por este Tribunal de Garantías Penales. En consecuencia, el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO cumpla la pena impuesta por el Superior de SEIS MESES DE PRISION CORRECCIONAL como autor del delito perpetrado en contra del MEDIO AMBIENTE tipificado y reprimido por el Art. 437 literal F) inciso segundo literal b) del Código Penal; por lo tanto, gírese en su contra la correspondiente boleta constitucional de encarcelamiento y ofíciase al señor Jefe Provincial de Policía Judicial de la Subzona Napo No.15 para la localización, captura y traslado del prenombrado procesado al Centro de Privación de la libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley de Archidona para el cabal cumplimiento de la pena impuesta. Debiendo igualmente oficiarse a la señora Directora del indicado Centro carcelario para que reciba al procesado en calidad de detenido adjuntando las antedichas constancias y el fallo de este Tribunal en copias debidamente certificadas. Se dejan cesadas las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva ordenadas en su instante por el señor Juez de la causa. La señora Secretaria, por su parte sírvase sentar razón acerca de encontrarse ejecutoriado el fallo por el Ministerio de la Ley; y, en vista de la renuncia debidamente aceptada del ex Juez del Tribunal, Dr. Marcelo Tapia Villacrés proceda al sorteo del Juez reemplazante acorde el reformado Art. 222 del Código Orgánico de la Función Judicial y la Resolución No-053-2014 emanada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, luego de lo cual se dispondrá lo pertinente. Póngase el caso en conocimiento de las partes procesales. Agréguese al trámite el oficio No- 524-SCPJN-2015 suscrito por la Dra. Melva Robayo Bolaños, Secretaria Relatora de la Corte Provincial de Justicia de Napo (E), recibido en Secretaria con el cual se envía el proceso con las ejecutorias antedichas a este Tribunal. 2.-Actúe la Ab. Lidia Veloz

Fecha Actuaciones judiciales

10:21:43

JUICIO NRO. 2014-0039

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 31 DE OCTUBRE DEL 2014, A LAS 10H40, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Tena, 31 de Octubre del 2014. Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
SECRETARIA COMPARECIENTE

31/10/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION**10:40:38**

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 31 DE OCTUBRE DEL 2014, A LAS 10H40, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Tena, 31 de Octubre del 2014. Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
SECRETARIA COMPARECIENTE

24/10/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION**11:27:46**

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 24 DE OCTUBRE DEL 2014, A LAS 11H30, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Tena, 24 de Octubre del 2014. Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
SECRETARIA COMPARECIENTE

17/10/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION**09:33:28**

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 17 DE OCTUBRE DEL 2014, A LAS 09H30, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Tena, 17 de Octubre del 2014. Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
SECRETARIA COMPARECIENTE

09/10/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION**14:22:43**

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 09 DE OCTUBRE DEL 2014, A LAS 14H20, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Tena, 09 de Octubre del 2014. Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
SECRETARIA COMPARECIENTE

03/10/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION**11:47:34**

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 03 DE OCTUBRE DEL 2014, A LAS 1H45, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Tena, 03 de Octubre del 2014. Certifico.

Fecha	Actuaciones judiciales
--------------	-------------------------------

AB. LIDIA VELOZ R. SECRETARIA	LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO COMPARECIENTE
----------------------------------	--

26/09/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

08:30:28

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, A LAS 08H30, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Tena, 26 de septiembre del 2014. Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. SECRETARIA	LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO COMPARECIENTE
----------------------------------	--

26/09/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

08:28:52

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, A LAS 08h28, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Tena, 26 de septiembre del 2014. Certifico.

19/09/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

09:35:13

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, A LAS 09H33, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Tena, 19 de septiembre del 2014. Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. SECRETARIA	LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO COMPARECIENTE
----------------------------------	--

12/09/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

10:27:20

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, A LAS 08H30, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. SECRETARIA	LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO COMPARECIENTE
----------------------------------	--

05/09/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

08:32:35

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, A LAS 08H30, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. SECRETARIA	LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO COMPARECIENTE
----------------------------------	--

29/08/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

10:38:56

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 29 DE AGOSTO DEL 2014, A LAS 14H16, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
SECRETARIA COMPARECIENTE

22/08/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

14:17:18

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 22 DE AGOSTO DEL 2014, A LAS 14H16, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
SECRETARIA COMPARECIENTE

15/08/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

11:04:29

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 15 DE AGOSTO DEL 2014, A LAS 11H03, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
SECRETARIA COMPARECIENTE

08/08/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

09:07:03

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 08 DE AGOSTO DEL 2014, A LAS 09H05, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. LIDIA VELOZ R. LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
SECRETARIA COMPARECIENTE

01/08/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

10:46:43

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 25 DE JULIO DEL 2014, A LAS 11H21, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. WUILDA CHICAIZA B. LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
SECRETARIA COMPARECIENTE

25/07/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

11:25:31

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 25 DE JULIO DEL 2014, A LAS 11H23, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. LIDIA VELOZ LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
SECRETARIA COMPARECIENTE

25/07/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

Fecha Actuaciones judiciales

11:21:41

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 25 DE JULIO DEL 2014, A LAS 11H21, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. LIDIA VELOZ
SECRETARIA

LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
COMPARECIENTE

18/07/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

12:10:38

AZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 18 DE JULIO DEL 2014, A LAS 12H10, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. LIDIA VELOZ
SECRETARIA

LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
COMPARECIENTE

15/07/2014 NOTIFICACION

11:25:00

República del Ecuador

TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE NAPO

Oficio No. 0604-TGPN

Tena, 15 de Julio del 2014

Señor

PRESIDENTE DE LA ÚNICA SALA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE NAPO

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito remitir a Usted el juicio penal No. 0039-2014, que por DELITO CONTRA LA FLORA Y FAUNA, se tramita en contra de LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, constante en ciento cincuenta y tres fojas útiles (153), a fin que se atienda los RECURSOS DE APELACIÓN Y NULIDAD A LA SENTENCIA interpuestos por el Ministerio del Ambiente.

Proceso que le envío para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Lidia Veloz Robalino
SECRETARIA

11/07/2014 PROVIDENCIA GENERAL

14:03:00

Dentro del Juicio Penal No. 0039-2014 que por delito en contra de LA FAUNA se sigue en contra del acusado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dispongo: 1.- Agréguese al trámite el escrito que antecede presentado por el prenombrado acusado el 4 de los cursantes, a las 08h28. Proveyendo: Al no haber indicado el procesado la parte correspondiente a su pretensión de acuerdo a lo expresamente previsto por el Art. 335 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, norma supletoria en materia penal; no ha lugar a la adhesión a los recursos de apelación y nulidad presentado y se niega por improcedente. En lo demás, estese a lo contemplado en providencia que antecede y cúmplase con la misma. 2. Reintegrada a las labores luego de la licencia, la Ab. Lidia Veloz R. , Secretaria titular actúe en la presente causa.- NOTIFIQUESE.-

11/07/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

14:00:20

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 11 DE JULIO DEL 2014, A LAS 13H58, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. LIDIA VELOZ
SECRETARIA

LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
COMPARECIENTE

04/07/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

12:09:03

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 04 DE JULIO DEL 2014, A LAS 12H08, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. WUILDA CHICAIZA B
SECRETARIA (E)

LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
COMPARECIENTE

01/07/2014 RECURSO DE APELACION

14:52:00

Dentro del Juicio Penal No. 0039-2014 que por delito en contra de LA FAUNA se sigue en contra del acusado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dispongo: 1.- Incorpórese al proceso el escrito que antecede presentado por el Ab. Juan Raúl Guaña Pilataxi, COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE en fecha 26 de junio del presente año; a las 16H25; mediante el cual interpone los recursos de nulidad y apelación de la sentencia condenatoria dictada por este Tribunal. Proveyendo: Por presentado que ha sido el expresado recurso de nulidad y apelación simultáneamente del fallo dentro del plazo legal correspondiente de conformidad con lo preceptuado por los Art. 324, 325, 330 numerales 2 y 3; 343 numeral 2 y, 344 del Código de Procedimiento Penal y, lo contemplado por el Art. 76 numeral 7 literal m) de la citada Constitución de la República se le concede para ante la Corte Provincial de Justicia de Napo. En consecuencia, remítase el proceso de manera inmediata al Superior, lugar en donde queda radicada la competencia a fin de que el impugnante haga valer sus derechos. 2.- En Segunda Instancia, cuéntese con sus Defensoras Institucionales Ab. Mercedes Espinoza Hernández y Ab. Evelyn Ledesma Gillén y, para las notificaciones téngase en cuenta el propio casillero judicial No-136 del Ministerio del Ambiente en esta ciudad de Tena y los correos electrónicos juan.guana@ambiente.gob.ec; evelyn.ledesma@ambiente.gob.ec, mercedes.espinoza@ambiente.gob.ec. señalados. 3.-En adelante el indicado procesado quien se encuentra en libertad como medida alternativa a la prisión preventiva dictada por el Juez de la causa, preséntese ante la Secretaria de la Corte Superior de Justicia de Napo todos los días viernes como se halla dispuesto, de no hacerlo como es su obligación el Superior dispondrá lo pertinente.- NOTIFIQUESE.-

27/06/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

11:27:54

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 27 DE JUNIO DEL 2014, A LAS 11H25, se presento en esta Judicatura el

Fecha Actuaciones judiciales

procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. WILDA CHICAIZA B
SECRETARIA (E)

LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
COMPARECIENTE

23/06/2014 SENTENCIA

13:51:00

VISTOS: En base de la denuncia presentada por el Ing. Samuel Neptalí Rodríguez Villacís, Director Provincial de Napo del Ministerio del Ambiente, en audiencia de formulación de cargos ante el Dr. David Mejía Albán, Juez Temporal del Juzgado Primero de Garantías Penales de Napo se dicta instrucción Fiscal en contra de LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO; por cuanto se viene en conocimiento que el denunciante en Memorando emitido por la Dra. Isabel Endara Guerrero Directora Nacional de Biodiversidad del Ministerio del Ambiente, adjunta la denuncia vía electrónica dirigida por correo electrónico a la Ministra del Ambiente desde México por parte del señor Andrés Norberto Di Teodoro un técnico en Desarrollo Sustentable y Educación Ambiental, hace conocer acerca de la muerte de un jaguar en nuestro país, acción que fue publicada en una cuenta de Facebook perteneciente a la señora Ruth Salomé Arellano la misma que labora como bombera en el cantón Arosemena Tola, provincia de Napo, dictándose medidas alternativas a la prisión preventiva. Concluida la instrucción, en la audiencia preparatoria de juicio la Ab. Rocío Villarreal Quiroz, Fiscal actuante, presenta dictamen acusatorio en contra del imputado; y, el Juez Temporal de la causa, Dr. Félix Sánchez Carrera, en vista de las graves y fundadas presunciones sobre la existencia del delito y de participación del acusado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO el 9 de septiembre del 2013, a las 16H58, dicta en su contra auto de llamamiento a juicio por el delito tipificado y reprimido por el Art. 437 literal f) del Código Penal, como autor, confirmando la medida alternativa a la prisión preventiva. Recibido el proceso en este Tribunal, se convocó a audiencia de juicio. Con estos antecedentes y por cuanto corresponde pronunciar sentencia por escrito se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA.- De acuerdo a lo prescrito por los Art. 17 numeral 5; 21, 28 numeral 1 del Código de Procedimiento Penal, vigente, este Tribunal es competente para sustanciar y resolver el presente juicio, en razón de la jurisdicción y la materia. SEGUNDA.- En atención con lo normado por los Art. 75,76,77, 168.6 y 169 de la Constitución de la República, se han observado las garantías del debido proceso, y no se ha omitido solemnidad sustancial ni viciado el procedimiento que influyan en el resultado, siendo válido y así se lo declara. TERCERA.- En la audiencia de juzgamiento acorde lo contemplado por el Art. 563 del Código Orgánico Integral Penal, la Fiscal actuante Ab. Rocío Villarreal Quiroz, presenta su alegación inicial relatada; por el Ministerio del Ambiente la Ab. Espinoza Espinoza, Defensora Institucional por el Dr. Guamán, contempla la misma teoría fáctica de Fiscalía; y, el Dr. Juan Fco. Hernández, Defensor del procesado expresa que su defendido es inocente de los cargos atribuidos se trata de una legítima defensa ante el inminente ataque del animal salvaje que casi acaba con su existencia. Con la apertura de la prueba la prenombrada Fiscal presenta los siguientes MEDIOS DE PRUEBA documental y testimonial: a) Testimonio del Ing. Samuel Neptalí Rodríguez Villacís, Director Provincial de Napo del Ministerio del Ambiente, quien depone denunció el hecho en base al memorando emitido por la Dra. Isabel Endara Guerrero Directora Nacional de Biodiversidad del Ministerio del Ambiente, adjunta la denuncia vía electrónica dirigida correo electrónico a la Ministra del Ambiente desde México por parte del señor Andrés Norberto Di Teodoro un técnico en Desarrollo Sustentable y Educación Ambiental, quien diere a conocer sobre la muerte de un jaguar en nuestro país, acción publicada en una cuenta de Facebook de la señora Ruth Salomé Arellano bombera en el cantón Arosemena Tola quien examinado depone que era el Director Provincial del Medio Ambiente de Napo, tuvo conocimiento del hecho puesto que a nivel nacional se publicó en internet la muerte de un jaguar y en calidad de Coordinador del medio ambiente se hizo la denuncia a la cual presentó las fotografías que se le ponen a la vista (fs. 51 a 55, incluyendo cinco muestras fotográficas del jaguar muerto, al cual se halla despellejándose); que la fiscalización y la jurisdicción y dirección abarca los cinco cantones da facultad a las redes sociales que se hace de biodiversidad las capacidades y no solo del jaguar si no de todas las especies , no pudiendo puntualizar con tal fecha se hizo la socialización si se dio o no la capacitación a las comunidades, se ha dado varias capacitaciones no se puede especificar si se ha dado en temas de minería, área forestal y se ha estado omitiendo la ley sobre las especies; b) Testimonio de la Dra. Myriam Hipatia Moposita Fernández, quien depone que labora en el Ministerio del Ambiente dos años, recibió un disposición de realizar el reconocimiento del lugar de los hechos y de evidencias físicas en Arosemena Tola en la casa del señor Luis Obando ubicada en la calle Carchi, no pudiendo avanzar al sitio exacto de la muerte del jaguar, la casa del señor Obando de madera donde le recibió la señora Luz Cando, no habiendo quien les indique donde se había producido la muerte del animal, fueron al tanque de agua preguntaron a la gente y no tuvieron ayuda por lo que regresaron, la firma del informe es la suya (fs. 57 a 59), ncluyendo laminas fotográficas; le entregaron igualmente una piel del elemento constitutivo y entregado a su custodia debido a que esas son las funciones que realiza y bajo su custodia; piel recabada por el ingeniero Germán Congo determinándose que era el jaguar, distinto a un puma (fs. 56); c) Testimonio de Ruth Salomé Tayupanta Arellano, miembro del Cuerpo de Bomberos de Arosemena Tola, indicando que en la red social consta su sobrenombre y que recuerda haber tenido fotografías del jaguar muerto, habiendo subido como tres; estaban entre familias

ingiriendo licor y en la noche fueron a ver la novedad y sus familiares de Ambato tomaron las fotos en una cancha, el Barrio no sabe cómo se llama, que escuchó que habían dado muerte un tigre porque se había estado comiendo ganado, perros y atacado a un niño, no sabe qué persona lo mató; estuvieron con su jefe en búsqueda de una persona y vieron pisadas de unos animales, al momento de tomar las fotos trabajaba en el Cuerpo de Bomberos un año, no se fijó si estaba con sangre el animal tomó las fotos y nada más, no puede saber si era el centro de Arosemena Tola, conocía de cara a las personas que estaban con el jaguar más no sabe sus nombres, la gente del campo comentaba que hay tigres que están comiendo animales y que habían atacado a unos niños y no conoce de algún ataque de algún tigre; d) Testimonio del Dr. Eddy Ramiro Pérez Gaviláñez quien señala que laboraba en el Sub centro de salud de Arosemena Tola, el 7 de abril del 2012 conoció acerca de la muerte de un tigre a eso de las diez de la noche en que se iba a dormir, al lado de su vivienda está el cuerpo de bomberos y oyó en la calle que habían dado muerte a un tigre, tuvo curiosidad, se despertó cogió una cámara fotográfica, fue a la casa del señor Luis, en donde vio a un grupo de personas que estaban limpiándolo al tigre, no podía ver bien estaban algunas personas y tomó las fotografías, su padre tenía ganado en la segunda línea y veían las pisadas del tigre y es el jaguar, siendo un pequeño cantón todo mundo sabía que había ese animal no había el Ministerio del Ambiente sino solamente el teniente político del cantón, no conoce si el señor Obando ha cazado algún animal, tampoco conoce si el señor Obando cazaba otro tipo de animales salvajes, no le dijo nada al señor Obando solo estuvo observando, tomó las fotos y no comentó nada, la finca de su padre está en la vía Colahurco, en la finca solo escuchaba y se veía pisadas pero nunca lo vio, hace años conocía y últimamente conoce de las personas que viven en el sector, no estando seguro que haya sido pelado el tigre en la casa del procesado, que no se ubica bien pero era en una equina y las fotografías que las tomó no sabe pero tal vez en la casa de su papá; e) Testimonio de Manuel Cando Llangari quien señala que conoció acerca de la noticia de la muerte del jaguar, estuvieron en el culto y como a las nueve de la noche vieron que habían matado al tigre y juntamente le habían estado pelando en las afueras de la casa del señor Obando, la carne llevaban los que querían; tenía unas dos vacas amarradas debajo del piso de la casa y de ahí le había sacado al ternero y comido, como no había ninguna autoridad y tenían miedo para llegar al monte, denuncia presentaron solamente en el cantón, para concluir indicando que el tigre muerto estuvo en la casa del señor José Obando; f) Testimonio de Martha Beatriz Villa Obando quien depone que el tigre estaba sobre el patio de arena del señor José María Obando, estaban sacando fotos, los vecinos solamente llevaban machetes por prevención y que por comentarios decían que le había dado la muerte el señor Luis Obando; g) Testimonio de Luz María Cando Guamán, quien depone que es la conviviente del acusado; el día sábado estuvo donde su madre y eso había pasado en la casa de sus suegros y su hija le trajo al tigre. El animal le ha atacado a su esposo como fue al ataque del tigre, que cuando estaba yendo con ganado sonó el tigre había estado por cazar, la piel fue entregada y la carne decían que era remedio y se llevaron los vecinos que cuando murió, su esposo se fue de la casa, recién después de la muerte sale el medio Ambiente que debía socializar que pasa con los animales, había un teniente político en el lugar, quien si ha de haber sabido, reitera que fue pelado en la casa de sus suegros, no se han presentado funcionarios ni antes ni después de la muerte del animal; h) Testimonio de Nelly Bertha Zambrano Rodríguez, quien señala que escuchó acerca de la muerte del jaguar y que le había dado muerte el señor Obando por la defensa de su propia vida; añade que ha oído que han sido atacados niños por este animal peligroso, desconoce si han presentado denuncia al respecto, no ha visto a jaguar alguno pero si ha visto pisadas de un jaguar y las personas están en peligro, destruyó un animal suyo y ha venido en defensa el señor Obando porque sus vidas corren peligro por un animal salvaje; que no conoce si se ha presentado alguna denuncia, y que en una primera reunión se manifestó que vendría el Medio Ambiente para jamás se ha dado; i) El acusado Luis Alfredo Obando Pomaquero en su testimonio indica que esa noche justo se iba a ver el ganado y en los tanques de agua antes de llegar a unos 100 metros al frente estaba el tigre que nunca había visto, pensó que le iba atacar, se asustó y disparó, regresó a su casa y los vecinos se han llevado toda la carne solo encontró la piel y posteriormente entregó a un señor del Medio Ambiente; reitera que disparó al tigre y cayó, el tigre dio un paso para adelante y solo realizó un disparo, con su hermano le llevaron cerca de la casa y le dejaron. Por el acusador particular Dr. Juan Raúl Guaña, COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE, su Defensora institucional Ab. Mercedes Espinoza Hernández, se allana a la presentación de los MEDIOS DE PRUEBA DE FISCALÍA; y, que igualmente se agreguen como prueba documental la acusación particular de Cecilia Calderón Jácome, COORDINADORA GENERAL JURÍDICO Y DELEGADA DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE el reconocimiento de la acusación particular por parte de su remplazante Dr. Nelson Mesías Ponce ante el Juez de la causa, las citaciones al acusado y las acciones de personal respectivas, como del Dr. Juan Raúl Guaña, actual COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE, justificando su intervención legal en el juicio (fs. 60 a 72). EL Dr. Juan Fco. Hernández, Defensor del procesado como MEDIOS PROBATORIOS solicita que recepen los testimonios de las siguientes personas: a) Clara Cando quien depone que el tigre estaba en la noche y se ha comido a los animales, solo le conversaron de la muerte del tigre, si dio tranquilidad ya no come a los animales; b) Amelia del Rosal Villagómez Erazo quien depone que supo que ya se había dado muerte al tigre que se comía a los animales del ganado, ellos viven de eso y era muy peligroso para los niños, nunca les ha dado alguna charla el Medio Ambiente; c) Ramón Ashqui Martínez quien depone que supo acerca de la muerte del tigre; que a sus teneros le ha comido el tigre, están tranquilos que ya se ha muerto el tigre por los niños y no hay peligro para los animales, no hay quien controle del Medio Ambiente; d) Rosa Cando, tiene una finca en Colahurco, escucharon que están matando a los animales, vieron al tigre ante lo que con un palo y una piedra hizo bulla, gritó al tigre y se fue, le da miedo, no han venido nadie del Medio Ambiente; e) Salvadora Parreño Martínez, quien dice que el tigre causó daño, se comió a su ternero, nunca ha venido nadie del Medio Ambiente, existe

Fecha Actuaciones judiciales

peligro; f) José María Obando Parco quien depone que trabaja como plomero en el Municipio de Arosemena Tola, los tanques de agua donde trabaja es el sector donde se dio muerte al tigre lo que comunicó a los concejales y nunca ha venido el Ministerio del Ambiente; y, que no tenía ninguna arma en su morada; y, como prueba documental adjunta los certificados de honorabilidad, de no existir antecedentes penales en su contra y de trabajo en la Compañía BGP ECUADOR CO S.A., para el desarrollo de Trabajos Exploratorios Sísmicos, como topógrafo junior, en los límites de las provincias de Sucumbíos y Orellana (fs. 109 a 118, 123 a 126). CUARTA.- En la especie, en el juicio se han cumplidos irrestrictamente los principios contemplados en el Art. 563 del Código Orgánico Integral Penal y la audiencia de juzgamiento se desarrolló bajo los presupuestos establecidos en los Art. 650 a 660 Ibídem; y, de los hechos fácticos de Fiscalía y la acusación particular como prueba formal actuada acorde lo previsto por los Art. 79, 83 y 85 del Código de Procedimiento Penal, se establece indudablemente que se encuentra configurada la existencia del delito que se juzga y la responsabilidad penal del procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, principios básicos y fundamentales para la expedición del fallo de condena. El primer elemento básico y fundamental de la acción penal consistente en la existencia del delito que se juzga, se encuentra fehacientemente comprobado con el informe pericial de reconocimiento del lugar de los hechos donde especifica la casa de madera de habitación del hoy procesado ubicada en la calle Carchi y 7 de agosto de un piso No-107.4 del poblado de Arosemena Tola adonde fue llevado el cuerpo inerte del jaguar; la constancia pública acerca de la incautación de la piel de reciente data del jaguar o pantera onca del sector "Flor del Bosque" concretamente de la casa del procesado por parte del Ing. Germán Cargo, de fecha 20 de junio del 2012 a la señora Luz Cando, esposa del procesado, que constituye el elemento constitutivo de vida silvestre de la Región Amazónica del País, de sexo masculino, de una longitud de 1.30 metros, joven, por no tener permiso del Ministerio del Ambiente, especie salvaje ésta en peligro de extinción la misma que se encuentra protegida por el Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), debidamente judicializados, no se diga con las muestras fotográficas sacadas de Facebook por parte del Ing. Neptalí Rodríguez Villacís que adjuntó a su denuncia, donde se observa al animal muerto en el piso sangrante aún en reciente proceso de despellejamiento por personas indolentes y solazadas de alegría junto al animal muerto. De igual manera la conducta punitiva o de reproche de lo injusto, o de responsabilidad penal del infractor Luis Obando Pomaquero, se comprueba debidamente con el testimonio idóneo del Ing. Samuel Neptalí Rodríguez Villacís, ex Director Provincial de Napo del Ministerio del Ambiente, quien depone que como Coordinador denunció el hecho ilícito haciéndose eco del memorando emitido por la Dra. Isabel Endara Guerrero Directora Nacional de Biodiversidad del Ministerio del Ambiente, adjunta la denuncia vía electrónica dirigida por correo electrónico a la Ministra del Ambiente desde México por parte del señor Andrés Norberto Di Teodoro, técnico en Desarrollo Sustentable y Educación Ambiental, quien diera a conocer sobre la muerte de un jaguar en nuestro país, acción publicada en una cuenta de Facebook de la señora Ruth Salomé Arellano, bombera en el cantón Arosemena Tola, acompañando las fotografías que se le ponen a la vista, que la fiscalización y la jurisdicción y dirección abarca los cinco cantones da facultad a las redes sociales que se hace de biodiversidad las capacidades y no solo del jaguar si no de todas las especies, no pudiendo puntualizar con tal fecha se hizo la socialización si se dio o no la capacitación a las comunidades, se ha dado varias capacitaciones no se puede especificar si se ha dado en temas de minería, área forestal y se ha estado omitiendo la ley sobre las especies; el testimonio de Ruth Salomé Tayupanta Arellano miembro activa del Cuerpo de Bomberos de Arosemena Tola, quien depone que en la red social consta su sobrenombre y que recuerda haber tenido fotografías del jaguar muerto, las cuales subió como tres; que estaban entre familias ingiriendo licor y en la noche fueron a ver la novedad y que sus familiares de Ambato tomaron las fotos en una cancha, en los patios de la casa del señor Luis Obando Obando Pomaquero en el Barrio que no sabe cómo se llama, que escuchó que habían dado muerte un tigre porque se había estado comiendo ganado, perros y atacado a un niño, descociendo qué persona lo mató; que conocía de cara a las personas que estaban con el jaguar pero que no sabe sus nombres, que la gente del campo comentaba que hay tigres que están comiendo los animales y que habían atacado a unos niños lo que se oía en el pueblo y que no conoce concretamente de ataque de algún tigre; con el testimonio del Dr. Eddy Ramiro Pérez Gaviláñez quien señala que laboraba en el Sub centro de Salud de Arosemena Tola, que el 7 de abril del 2012 conoció acerca de la muerte de un tigre a eso de las diez de la noche en que se iba a dormir, que oyó en la calle que habían dado muerte a un tigre, ante lo cual tuvo curiosidad, cogió una cámara fotográfica, fue a la casa del señor Luis lugar en donde vio a un grupo de personas que ESTABAN LIMPIÁNDOLO AL TIGRE, que no podía ver bien estaban algunas personas y tomó las fotografías, que su padre tenía ganado en la segunda línea y veían las pisadas del tigre y que es el jaguar, que todo mundo sabía que había ese animal no había el Ministerio del Ambiente sino solamente el teniente político del cantón, más no conoce si el señor Obando ha cazado algún animal, que tampoco conoce si el señor Obando cazaba otro tipo de animales salvajes; el testimonio de Manuel Cando Llangari quien señala que conoció acerca de la noticia de la muerte del jaguar, que estuvieron en el culto y como a las nueve de la noche vieron que habían matado al tigre y juntamente le habían estado pelando en las afueras de la casa del señor Obando, la carne llevaban los que querían; que tenía unas dos vacas amarradas debajo del piso de la casa y de ahí le había sacado al ternero y comido como no había ninguna autoridad tenían miedo para llegar al monte, denuncia presentaron solamente en el cantón, para concluir indicando que el tigre supuestamente muerto estuvo en la casa del señor José Obando; Martha Beatriz Villa Obando quien asevera que el tigre estaba sobre el patio de arena del señor José María Obando, sacaban fotos y que por comentarios decían que le había dado la muerte el señor Luis Obando; Luz María Cando Guamán mujer del acusado quien depone que el día sábado estuvo donde su madre y eso había pasado en la casa de sus suegros y su hija le trajo al tigre; que el animal le había atacado a su esposo, que cuando estaba yendo con ganado sonó el tigre había estado por cazar, la piel fue entregada y la carne decían que era remedio y se llevaron los

vecinos, que cuando murió el animal su esposo se fue de la casa, y que recién después de la muerte sale el Medio Ambiente cuando debía socializar que pasa con los animales, que había un teniente político en el lugar, quien si ha de haber sabido, reiterando que fue pelado en la casa de sus suegros, que no se han presentado funcionarios ni antes ni después de la muerte del animal; Nelly Bertha Zambrano Rodríguez, quien depone que escuchó acerca de la muerte del jaguar y que le había dado muerte el señor Obando por la defensa de su propia vida; que ha oído que han sido atacados niños por este animal peligroso y desconoce si han presentado denuncia al respecto, no ha visto a jaguar alguno pero si ha visto pisadas de un jaguar, las personas están en peligro, destruyó un animal suyo y ha venido en defensa el señor Obando porque sus vidas corren peligro por un animal salvaje; en una primera reunión se manifestó que vendría el Medio Ambiente pero jamás se ha dado su presencia. Actos probatorios irrefutables descritos que establecen el vínculo causal entre la existencia del delito que se juzga y la responsabilidad penal del acusado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO; quien por su parte como defensa señala que esa noche justo se iba a ver el ganado y en los tanques de agua antes de llegar, a unos 100 metros al frente estaba el tigre que nunca había visto, pensó que le iba atacar, se asustó y disparó, regresó a su casa y los vecinos se han llevado todas la carne, encontrando solo la piel la misma que posteriormente entregó a un señor del Medio Ambiente; el tigre dio un paso para adelante y solo realizó un disparo y, que con su hermano le llevaron cerca de la casa donde le dejaron aceptación propia que de acuerdo con lo previsto por el Art. 143 del tantas veces señalado Código Adjetivo Penal, constituye prueba de cargo en su contra comprobada la existencia del delito, más cuanto que no estuvo autorizado para dar muerte al animal salvaje. Con todo lo cual se demuestra que ideó el plan doloso en perjuicio del MEDIO AMBIENTE, la BIODIVERSIDAD, LA NATURALEZA O PACHA MAMA Y LA AFECTACIÓN A LOS ECOSISTEMAS bienes vulnerados que protege la Constitución de la República en los Art. 3, 73, 395, 400 y 408, así como en lo contemplado por los Art. 73 y 74 de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, la misma que en lo pertinente establece que la Flora y la Fauna silvestre son de dominio del Estado y corresponde al Ministerio del Ambiente su conservación, protección y administración; que el aprovechamiento de la flora y fauna silvestres no comprendida en el patrimonio de área naturales del Estado, serán regulados por el Ministerio del Ambiente, el que además determinará las especies cuya captura o utilización, recolección y aprovechamiento estén prohibidos; con todo lo cual queda comprobado que el procesado OBANDO POMAQUERO fue hacia el campo a ver a su ganado proveído de una carabina con la cual dolosamente disparó y cazó al jaguar indefenso cegando su existencia ACTO TÍPICO, JURÍDICO Y CULPABLE, del hecho relevante, luego de lo cual lo trasladó su cuerpo inerte hacia los patios de su casa de habitación ubicado en la calle Carchi y 7 de agosto de Arosemena Tola con la ayuda de un hermano cuyo nombre no indica, mientras su mujer Luz Cando tratando de protegerle señala que eso había pasado en la casa de sus suegros y que su hija llevó al tigre, piel que fue entregada después y la carne que decían que era remedio se llevaron los vecinos en pedazos; he ahí la razón de no haberse practicado su autopsia como adujo que debió realizar la Defensa; en tanto que el padre del acusado José Obando expresa que el hecho ocurrió por los tanques de agua potable donde trabaja ubicado en sector conocido como Colahurco y que su hijo había disparado en defensa propia, no sin antes develar no tiene ninguna arma de fuego en su casa, contrariando el argumento del acusado quien en cambio arguye que la indicada arma de fuego cogió de la casa de su padre para dirigirse al monte, lo que compromete aún más su accionar delictivo. De manera que no es creíble la supuesta legítima defensa alegada por la Defensa la cual ha quedado en un mero enunciado en los alegatos de apertura o de un esbozado sobre un caso fortuito o fuerza mayor también esgrimidos por la Defensa en el alegato de clausura, las dos argumentaciones jamás demostradas con pruebas de descargo, máxime que en esta clase de delitos la carga de la prueba se revierte en contra del imputado, llamado constitucionalmente a demostrar su inocencia; y que tampoco existe causa de excusa o justificación de la infracción atribuida al acusado. Determinándose en consecuencia con prueba idónea su participación directa e inmediata en la comisión del delito contra la Fauna, circunstancia constitutiva del MEDIO AMBIENTE de nuestro País, en la Región Amazónica; sin agravante genérica alguna que impida reconocer atenuantes para la modificación de la pena. Más no puede dejar de tomarse en cuenta lo expresado por el propio ex Director del Medio Ambiente, al reconocer que no se dictó las charlas respecto de la presencia de especies salvajes a las Comunidades de Arosemena Tola para que nadie atente contra su propia conservación, admitiendo que hubo omisión institucional; de ahí que los testigos incluyendo los de Fiscalía y la acusación, a saber: Dr. Eddy Ramiro Pérez Gavilánez, Manuel Cando Llangari, Martha Beatriz Villa Obando, Nelly Bertha Zambrano Rodríguez, Clara Cando, Amelia del Rosal Villagómez Erazo, Ramón Ashqui Martínez, Rosa Cando, Salvadora Parreño Martínez y Carlos Arnulfo Villagómez Erazo, dueños de cabezas de ganado, incluido el acusado y su padres, expresan haber sido afectados en su patrimonio por los ataques de animales salvajes posiblemente del jaguar antes de su muerte u otros animales similares, con el miedo reinante y permanente para las familias; por lo que el Ministerio del Ambiente debe y tiene la obligación de acudir y dar permanentes charlas a los conciudadanos acerca de la flora y fauna para evitar que se vuelva a repetir hechos de esta índole; así como los moradores de todos los sectores rurales de Arosemena Tola, denunciar o hacer conocer la presencia de animales salvajes ante las autoridades competentes por su propio bienestar. Sin embargo que la ignorancia de la Ley, no excluye a persona alguna. Debiendo por lo tanto, tomarse en cuenta los certificados y los testimonios de honorabilidad del acusado, como de no existir antecedentes penales en su contra y de su trabajo en la Compañía BGP ECUADOR CO S.A, para el desarrollo de Trabajos Exploratorios Sísmicos, como Topógrafo junior, la misma que opera en los límites de las provincias de Sucumbíos y Orellana, con los que se demuestra que no se dedica a la caza, y que más bien se trata de un individuo trabajador que no reviste ninguna peligrosidad y que no ha tenido problemas con nadie ni con la justicia; a lo que se añade su propio testimonio espontáneo acerca del reconocimiento expreso de haber cazado al animal salvaje instantes en que iba a rodear el ganado con carácter de

Fecha Actuaciones judiciales

confesión contra sí mismo, lo que le hace merecedor a las atenuantes contempladas por la Ley para la imposición de la pena corporal reducida dispuesta por la Ley. QUINTA.- Por todo lo expresado y con la firme convicción de que se ha cumplido con lo dispuesto por los Art. 250 y 252 del Código Adjetivo Penal, aplicable al caso en relación con el Art. 312 Ibídem y las reglas de la sana crítica previstas en el Art. 86 del mismo Código; este Tribunal, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara la culpabilidad del acusado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No-150061733-5, de 34 años de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en Arosemena Tola, como autor del delito contra el MEDIO AMBIENTE en su modalidad PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA tipificado y reprimido por el Art. 437 literal F) inciso segundo literal b) del Código Penal, en íntima relación con lo previsto por los Art. 42, 29 numerales 7 y 10; 72 Ibídem y le condena a la pena atenuada de DIEZ DIAS DE PRISION CORRECCIONAL que la cumplirá en el Centro de Privación de la Libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley de Archidona, la misma que lleva inmersa la suspensión de los derechos de ciudadanía por un tiempo igual al de la condena conforme disponen los Arts. 59 y 60 del Código Penal. Ejecutoriado el fallo, gírese en su contra la correspondiente boleta constitucional de encarcelamiento y ofíciase al señor Jefe de Policía Judicial de Napo para la localización, captura y traslado del prenombrado procesado al indicado Centro carcelario donde cumplirá la condena impuesta. Se dejan cesadas las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva ordenadas en su instante por el señor Juez de la causa. Se acepta con lugar la acusación particular deducida por el Ministerio del Ambiente en la persona su representante actual Dr. Juan Raúl Guaña, COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE y, al pago de daños y perjuicios en juicio verbal sumario en favor de la Entidad ofendida, cuyo monto no se ha determinado en autos. Publíquese esta resolución en la página Web de la Función Judicial.- NOTIFIQUESE.-

23/06/2014 PROVIDENCIA GENERAL**10:39:00**

Dentro del juicio penal No. 0039-2014 que por delito CONTRA LA FAUNA se sigue en contra del procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dispongo: 1.- Atento el estado de la causa, autos para expedir sentencia.-NOTIFIQUESE.-

20/06/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION**09:12:44**

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 20 DE JUNIO DEL 2014, A LAS 09H20, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. WUILDA CHICAIZA B
SECRETARIA (E)

LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
COMPARECIENTE

13/06/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION**09:44:11**

RAZON: Siento como tal, que hoy día LUNES 13 DE JUNIO DEL 2014, A LAS 09H20, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. WUILDA CHICAIZA B
SECRETARIA (E)

LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
COMPARECIENTE

09/06/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION**12:21:15**

RAZON: Siento como tal, que hoy día LUNES 09 DE JUNIO DEL 2014, A LAS 09H20, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. WUILDA CHICAIZA B
SECRETARIA (E)

LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
COMPARECIENTE

02/06/2014 JUZGAMIENTO

Fecha Actuaciones judiciales

11:00:00

Identificación del órgano jurisdiccional:

Órgano Jurisdiccional:

TRIBUNAL DE GARNATIAS PENALES DE NAPO

Juez/Jueza/Jueces:

DR. MARCO PAZMIÑO VARGAS

AB. DANILO ITURRALDE CEVALLOS

DR. MARCELO TAPIA VILLACRES

Nombre del Secretaria Encargada:

AB. WUILDA CHICAIZA BENAVIDES

Identificación del Proceso:

Número de Proceso:

0039-2014

Lugar y Fecha de Realización/Lugar y fecha de reinstalación:

Tena, 02 de junio del 2014

Hora de Inicio/reinstalación:

09H00

Presunta Infracción:

DELITO CONTRA LA FLORA Y LA FAUNA

Desarrollo de la Audiencia:

Tipo de Audiencia:

Audiencia de Calificación de Flagrancia: ()

Audiencia de Formulación de Cargos: ()

Audiencia Preparatoria de Juicio: ()

Audiencia de Juicio: (X)

Audiencia de Juzgamiento: ()

Audiencia de Sustitución de Medidas: ()

Audiencia de Suspensión Condicional: ()

Fecha Actuaciones judiciales

Audiencia de Acuerdos Reparatorios: ()
Audiencia de Revocatoria de Suspensión Condicional: ()
Audiencia de Medida Cautelar de Prisión Preventiva: ()
Audiencia de Procedimiento Abreviado: ()
Audiencia de Procedimiento Simplificado: ()
Audiencia de Legalidad de Detención: ()
Audiencia de Revisión de Medidas Cautelares: ()
Audiencia de Apelación de Medidas Cautelares: ()
Otro: (Especifique)

Intervinientes en la Audiencia:

Nombre del Fiscal:

Casilla Judicial y correo electrónico:

Ab. Rocío Villarreal Quiroz

Casilla 52

villarrealr@fiscalia.gob.ec

Nombre del Ofendido/ Acusador Particular:

Nombre del Abogado Patrocinador:

Casilla Judicial y correo electrónico:

Coordinador Medio Ambiente

Dr. Raúl Guaña

Procesado/s:

Nombre del Defensor:

Casilla Judicial y correo electrónico:

Luis Alfredo Obando Pomaquero

Dr. Juan Francisco Hernández Altamirano

Casilla 001

jfhernandez@

Testigos Defensa:

Testigos Fiscalía:

Testigos Acusador Particular:

Segundo Manuel Cayambe Lliquin

Ximena Marlene Guadalupe Villegas

Peritos:

Traductores o intérpretes:

*Registrar junto al nombre si la intervención ha sido realizada por videoconferencia.

Prueba documental del Procesado:
Prueba documental de Fiscalía:
Prueba documental del Acusador Particular:
Certificaciones de honorabilidad

Acusación particular

Reconocimiento de la acusación particular Fs. 123 a 128

Actuaciones:

Actuaciones del Procesado:

Justifica Arraigo Social: ()
Medidas Sustitutivas: ()
Solicita Pericia: ()
Vicios de Procedibilidad: ()
Vicios de Competencia Territorial: ()
Existen Vicios Procesales: ()
Solicita Procedimiento Abreviado: ()
Solicita Acuerdo Reparatorio: ()
Otro (Especifique)

El defensor del acusado dice ser un hecho fortuito de mi defendido, sean violado normas legales, el Art.233 inciso tercero del C. P.P. establece el plazo de la instrucción, el Art.395 de la Constitución numeral 2 hablas sobre políticas de gestión ambiental, ninguna ha sido practicada por el Medio Ambiente, el Art. 400 y 405 de la Constitución Política del Estado que tampoco han sido aplicadas, no se ha demostrado la responsabilidad penal de mi defendido, por lo que solicita se le declare la inocencia de mi defendido,

Actuaciones de Fiscalía:

Acusa: (X)
Solicita Prisión Preventiva: ()
Solicita Pericia: ()
Dictamen Acusatorio: ()
Dictamen Abstentivo: ()
Acepta Procedimiento Abreviado: ()
Solicita Procedimiento Simplificado: ()
Acepta Acuerdo Reparatorio: ()
Solicita Medidas Cautelares reales: ()

TESTIGOS DE LA DEFENSA DEL ACUSADO:

Comparece con juramento SEGUNDO MANUEL CAYAMBE LLIQUIN, con C.C. 160027331-0 ecuatoriano, casado, responde a las preguntas de la defensa del acusado y dice: En mi propiedad si se produjeron daños, el tigre se comió un perr5o y le hirió un caballo, para nosotros es una alegría que han matado al animal, no conozco si el tigre era un animal de especie protegida, el medio ambiente nunca llegó a la comunidad, hace unos quince días escuché que había pasado otro tigre.

Responde a preguntas de la Fiscalía y dice: Si conozco el señor que mató al tigre pero no sé el nombre, si se encuentra el señor alado del doctor Hernández.

Comparece con juramento GUADALUPE VILLEGAS XIMENA MARLENE, con C.C. 150062560-1 ecuatoriana, de 33 años de edad, soltera, profesora responde a las preguntas de la defensa del acusado y dice: En la finca tenemos ganado y el tigre afectó, en ninguna ocasión se ha hecho presente el ministerio del ambiente

Responde a preguntas de la Fiscalía y dice: El señor Obando es quién mató al tigre, no he dado a conocer sobre la presencia del tigre.

AB. WUILDA CHICAIZA
SECRETARIA (E)

**02/06/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION
09:07:21**

RAZON: Siento como tal, que hoy dia LUNES 02 DE JUNIO DEL 2014, A LAS 09H20, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. WUILDA CHICAIZA B
SECRETARIA (E)

LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
COMPARECIENTE

**28/05/2014 SEÑALAMIENTO DE DIA Y HORA PARA AUDIENCIA PUBLICA
11:34:00**

Dentro del juicio penal No. 0039-2014 que por delito CONTRA LA FAUNA se sigue en contra del procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dispongo: 1.- Conforme se previno en la última providencia y con el carácter de obligatorio se VUELVE a señalar para el día LUNES 02 DE JUNIO DEL 2014, A LAS 11H00 la reanudación de la audiencia de juzgamiento del prenombrado acusado que se suspendió para la recepción de indispensables testimonios faltantes. 2.- Cuéntese con las siguientes partes procesales: a) Con la Ab. Rocío Villarreal Quiroz, Fiscal de Napo, bajo prevenciones legales de multa de no acudir al acto, o su similar por la Unidad institucional; b) Con la acusadora particular Cecilia Calderón Jácome, Coordinadora Provincial del Ministerio del Ambiente de Napo o su reemplazante Dr. Juan Raúl Guaña Pilataxi, COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE (presente en el acto) y su Defensora institucional Ab. María Mercedes Espinoza; c) Con el acusado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO y su Defensor particular Dr. Juan Fco. Hernández, bajo prevenciones legales de multa de no acudir al acto, sin perjuicio que le asista al procesado el Defensor Público, Dr. Wilson Rojas Bonilla, a fin de que no quede en la indefensión. 3.- En vista de que el indicado acusado se encuentra en libertad bajo medida alternativa la prisión preventiva, este señalamiento se lo realiza bajo prevenciones legales que de no comparecer se dispondrá su detención para el debido juzgamiento. 4.- Atendiendo el enunciado de prueba de Fiscalía y la acusación: Como prueba documental, téngase presente las constancias a que hacen referencia de ser procedente. 5.- Atendiendo el enunciado de prueba del acusado: a) Como prueba documental, téngase en cuenta las constancias a que hace referencia de ser procedente; b) recéptense los testimonios de los ciudadanos faltantes indispensables SEGUNDO MANUEL CAYAMBE LLIQUIN, SILVIA NARCISA PUCHA CRIOLLO Y XIMENA MARLENE GUADALUPE VILLEGAS, bajo prevenciones legales de detención de no acudir al acto, a quienes se notificará en el casillero judicial de su Defensor, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD por así haber solicitado oportunamente. 6.- Notifíquese a los señores Jueces Dr. Marcelo Tapia Villacrés y Ab. Danilo Iturralde Cevallos.- NOTIFIQUESE.-

**27/05/2014 RAZON
14:25:00**

Fecha Actuaciones judiciales

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se DIFIERE la presente audiencia a pedido del acusador particular Dr. Raul Guaña Coordinador General Jurídico y Delegado de la Ministra del Ambiente.- Certifico.- Tena, 27 de mayo del 2014.

Ab. Wuilda Chicaiza B.
SECRETARIA (E)

27/05/2014 NOTIFICACION**12:45:00**

República del Ecuador
TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO

Of. No. 428-TGPN.
Tena, 27 de Mayo del 2014.

Abogado
Milton Hidalgo Ruiz
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NAPO
Presente.-

En su despacho:

Dando cumplimiento a la providencia de fecha 27 de mayo el 2014, las 11H55, dentro de Juicio Penal Nro. 0039-2014, que por el delito de CONTRA LA FLORA Y FAUNA, se tramita en contra del procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, me permito remitir a Usted copias certificadas de las constancias respectivas, me permito remitir copias certificadas de las respectivas providencias emitidas por el señor Juez de la causa Dr. Marco Pazmiño Vargas.

Documentacion que le envío para los fines de Ley.

Atentamente.,

Ab. Wuilda Chicaiza B.
SECRETARIA ENCARGADA DEL TRIBUNAL
DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO

27/05/2014 PROVIDENCIA GENERAL**12:02:00**

Dentro del juicio penal No. 0039-2014 que por delito CONTRA LA FAUNA se sigue en contra del procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dispongo: 1.- Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por el Dr. JUAN RAUL GUAÑA PILATAXI, COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE, adjunto anexo, quien actúa como acusador particular, como reemplazante de la Dra. Cecilia Calderón Jácome, en esta fecha a las 14h34, mediante el cual nuevamente señala no poder presentarse a la reanudación de la audiencia (fijada para este tarde a las 14h30) dadas las circunstancias de encontrarse sustanciando hoy día una audiencia de peculado en la ciudad de Quito, lo que le hace imposible

Fecha Actuaciones judiciales

asistir a la misma, particular que oportunamente puso en conocimiento del suscrito, solicitando se cuente con el señor Guillermo Loza Lescano, Director Provincial del Ambiente de Napo, y que de ser necesario oportunamente se ratificará su intervención. Frente a lo cual y tomando en cuenta la certificación de soporte que adjuntó el peticionario ayer en el escrito en el que pidió el diferimiento y siendo real de que continúa asistiendo a la indicada audiencia de apelación dentro del juicio penal No-2014-TC en la ciudad de Quito, por equidad procesal y por considerar que es legal y entendible su inasistencia al acto, de oficio se DIFIERE la reanudación de la audiencia de JUZGAMIENTO de HOY MARTES 27 DE MAYO DEL 2014, A LAS 14H30 y, se convocará de inmediato. Notifíquese de inmediato a los señores Jueces, a las partes procesales y a los testigos. Igualmente mediante oficio hágase conocer este particular al señor Director del Consejo de la Judicatura de Napo, adjunto copias de ésta y la anterior providencia, como una justificación. - NOTIFIQUESE.-

26/05/2014 PROVIDENCIA GENERAL**16:43:00**

Dentro del juicio penal No. 0039-2014 que por delito CONTRA LA FAUNA se sigue en contra del procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dispongo: 1.- Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por el Dr. JUAN RAUL GUAÑA PILATAXI, Coordinador General Jurídico y Delegado de la Ministra del Ambiente, señalando que interviene como acusador particular, en esta fecha a las 14h34, anexando documentos, mediante el cual indica no poder presentarse a la reanudación debido a que se encuentra asistiendo a una audiencia de juzgamiento en una causa por delito de peculado en la ciudad de Quito y que los patrocinadores en la causa acudirán a una audiencia de juzgamiento en el juicio No-2014-0006 en el Tribunal de Garantías Penales de Pastaza el miércoles 28 de mayo del 2014, y que se fije para el día viernes 30 de mayo del 2014. Proveyendo: En la especie, se contempló la fijación de la reanudación de la audiencia precisamente con la atención de las partes procesales para mañana martes 27 del presente mes y año, a las 14h30 y se niega lo solicitado por improcedente, ratificando la fijación realizada en providencia dictada el 23 de los corrientes, a las 16h42; cuanto más que el Tribunal dentro de su agenda apretada de audiencias debe y tiene que atender una audiencia de juzgamiento por delito de acoso sexual 0034-2014 seguido en contra del procesado WILLIAM GERMAN ALLAN PATIÑO el día viernes 30 de este mes y año, a las 09h00. En lo demás, estese a lo contemplado en la referida providencia. - NOTIFIQUESE.-

23/05/2014 SEÑALAMIENTO DE DIA Y HORA PARA AUDIENCIA PUBLICA**16:55:00**

Dentro del juicio penal No. 0039-2014 que por delito CONTRA LA FAUNA se sigue en contra del procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dispongo: 1.- Conforme se contempló, se señala para el día MARTES 27 DE MAYO DEL 2014, A LAS 14H30 la reanudación de la audiencia de juzgamiento del prenombrado acusado que se suspendió a fin de receptar testimonios indispensables faltantes. 2.- Cuéntese con las siguientes partes procesales: a) Con la Ab. Rocío Villarreal Quiroz, Fiscal de Napo, bajo prevenciones legales de multa de no acudir al acto, o su similar por la Unidad institucional; b) Con la acusadora particular Cecilia Calderón Jácome, Coordinadora Provincial del Ministerio del Ambiente de Napo (o su reemplazante Dr. Juan Raúl Guaña Pilataxi, Coordinador General Jurídico y Delegado de la Ministra del Ambiente) y su Defensora institucional Ab. María Mercedes Espinoza; c) Con el acusado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO y su Defensor particular Dr. Juan Fco. Hernández, bajo prevenciones legales de multa de no acudir al acto, sin perjuicio que le asista el Defensor Público, Dr. Wilson Rojas Bonilla, a fin de que el procesado no quede en la indefensión. 3.- En vista de que el indicado acusado se encuentra en libertad bajo medida alternativa la prisión preventiva, este señalamiento se lo realiza bajo prevenciones legales que de no comparecer se dispondrá su detención para el debido juzgamiento. 4.- Atendiendo el enunciado de prueba de Fiscalía y la acusación: Como prueba documental, téngase presente las constancias a que hacen referencia de ser procedente. 5.- Atendiendo el enunciado de prueba del acusado: a) Téngase en cuenta las constancias a que hace referencia de ser procedente; b) recéptense los testimonios de los ciudadanos faltantes SEGUNDO MANUEL CAYAMBE LLIQUIN, SILVIA NARCISA PUCHA CRIOLLO Y XIMENA MARLENE GUADALUPE VILLEGAS, bajo prevenciones legales de detención de no acudir al acto, a quienes se notificará en el casillero judicial de su Defensor, bajo su exclusiva responsabilidad por así haber solicitado oportunamente. 6.- Notifíquese a los señores Jueces Dr. Marcelo Tapia Villacrés y Ab. Danilo Iturralde Cevallos.- NOTIFIQUESE.-

23/05/2014 JUZGAMIENTO**15:04:00**

Identificación del órgano jurisdiccional:

Órgano Jurisdiccional:

TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO

Fecha Actuaciones judiciales

Juez/Jueza/Jueces:

DR. MARCO PAZMIÑO VARGAS

AB. DANILO ITURRALDE CEVALLOS

DR. MARCELO TAPIA VILLACRÉS

Nombre del Secretaria Encargada:

AB. WUILDA ÁNGELA CHICAIZA BENAVIDES

Identificación del Proceso:

Número de Proceso:

0039-2014

Lugar y Fecha de Realización/Lugar y fecha de reinstalación:

Tena, 21 DE MAYO DEL 2014

Hora de Inicio/reinstalación:

09H00

Presunta Infracción:

DELITO CONTRA LA FLORA Y FAUNA

Desarrollo de la Audiencia:

Tipo de Audiencia:

Audiencia de Calificación de Flagrancia: ()

Audiencia de Formulación de Cargos: ()

Audiencia Preparatoria de Juicio: ()

Audiencia de Juicio: (X)

Audiencia de Juzgamiento: ()

Audiencia de Sustitución de Medidas: ()

Audiencia de Suspensión Condicional: ()

Audiencia de Acuerdos Reparatorios: ()

Audiencia de Revocatoria de Suspensión Condicional: ()

Audiencia de Medida Cautelar de Prisión Preventiva: ()

Audiencia de Procedimiento Abreviado: ()

Audiencia de Procedimiento Simplificado: ()

Audiencia de Legalidad de Detención: ()

Audiencia de Revisión de Medidas Cautelares: ()

Fecha Actuaciones judiciales

Audiencia de Apelación de Medidas Cautelares: ()

Otro: (Especifique)

Intervinientes en la Audiencia:

Nombre del Fiscal:

Casilla Judicial y correo electrónico:

Ab. Rocío Villarreal Quiroz

Casilla 52

villarrealr@fiscalia.gob.ec

Nombre del Ofendido/ Acusador Particular:

Nombre del Abogado Patrocinador:

Casilla Judicial y correo electrónico:

Lcdo. Guillermo Loza

guillermo loza@ambiente.gob.ec

Ab. Mercedes Espinoza Hernández

mercedes.espinoza@hotmail.com

Procesado/s:

Nombre del Defensor:

Casilla Judicial y correo electrónico:

Luis Alfredo Obando Pomaquero

Dr. Juan Francisco Hernández Altamirano

Casilla 001

jfhernandez_@hotmail.com

Testigos Defensa:

Testigos Fiscalía:

Testigos Acusador Particular:

Clara Cando

Andrés Norberto Teodoro

Ing. Samuel Rodríguez Villacís

Amelia del Rosal Villagómez

Samuel Neptalí Rodríguez Villacís

Bióloga Miriam Moposita Fernández

Miriam Hipatia Moposita Fernández

Ruth Salomé Tayupanda Arellano

Angel Celio Rodríguez

Ruth Salomé Tayupanda

Eddy Ramiro Pérez Gavilanes

Ramón Ashqui Martínez

Eddy Ramiro Pérez Gavilanes

Martha Beatriz Villa Obando

Rosario Cando Cando

Martha Beatriz Villa Obando

Luz María Cando Guamán

Salvadora Parreño Martínez

Nelly Bertha Zambrano Rodríguez

Nelly Bertha Zambrano Rodríguez

José María Obando Parco

Fecha Actuaciones judiciales

Luis Alfredo Obando Pomaquero
Luis Alfredo Obando Pomaquero
Carlos Arnulfo Villagomez Erazo

Peritos:

Traductores o intérpretes:

*Registrar junto al nombre si la intervención ha sido realizada por videoconferencia.

Prueba documental del Procesado:

Prueba documental de Fiscalía:

Prueba documental del Acusador Particular:

Denuncia Andrés Norberto Teodoro

El acta de retención sobre la entrega de la piel del jaguar de 20 de junio del 2012

El informe de reconocimiento del lugar de los hechos

La acusación particular

Actuaciones:

Actuaciones del Procesado:

Justifica Arraigo Social: ()
Medidas Sustitutivas: ()
Solicita Pericia: ()
Vicios de Procedibilidad: ()
Vicios de Competencia Territorial: ()
Existen Vicios Procesales: ()
Solicita Procedimiento Abreviado: ()
Solicita Acuerdo Reparatorio: ()
Otro (Especifique)

Actuaciones de Fiscalía:

Acusa: ()
Solicita Prisión Preventiva: ()
Solicita Pericia: ()
Dictamen Acusatorio: ()
Dictamen Abstentivo: ()
Acepta Procedimiento Abreviado: ()

Fecha Actuaciones judiciales

Solicita Procedimiento Simplificado: ()

Acepta Acuerdo Reparatorio: ()

Solicita Medidas Cautelares reales: ()

Solicita Medidas Cautelares

personales: ()

Otro (Especifique)

Actuaciones del Acusador Particular:

Solicita conversión de la acción: ()

Solicita prisión preventiva:

Solicita se condene al pago ()

de daños y perjuicios: ()

Otro (Especifique)

Extracto de la resolución: (800 caracteres)

Razón:

Por cuanto el Tribunal tiene que receptor otros testimonios solicitados por la defensa del procesado resuelve SUSPENDER la presente audiencia y se la REANUDARA el día MARTES 27 DE MAYO DEL 2014, A LAS 14H30, quedan las partes procesales quedan legalmente notificadas.

Hora de Finalización:

16h00

LA SECRETARIA ENCARGADA

Ab. Wulda Chicaiza Benavides

Comparece el ING. SAMUEL NEPTALI RODRIGUEZ VILLACIS, ecuatoriano, 44 años, casado, servicios profesionales, domiciliado en esta ciudad de Tena, FISCAL: El 21 de mayo del 2012 trabaja en alguna institución. R. En el Medio Ambiente como Director Provincial y Coordinador de la zona 2. 2. Tuvo conocimiento de algún hecho. 3. Qué hecho conoció y por quien. R. A nivel nacional se publico en internet la muerte de un jaguar y con coordinación del medio ambiente se hizo la denuncia. 4. Verificaron de donde provenía las fotos quien publicaba. R. De manera subjetiva se las presento las investigaciones. 6. Recuerda haber adjuntado las fotos de la red social. R. Si. 7. La firma que consta al pie de la denuncia. R. Si con los anexos. 8. Las fotos fueron sacados del facebook y fueron presentados. R. Si fue a nivel nacional. AB. ESPINOZA: 1. Son las fotos del jaguar. R. Fue a nivel nacional conoció la señora ministra y cumpliendo funciones nuestra misión era presentar la denuncia respectiva a autoridades competentes. 2. Cuantas veces socializo o se reunió con la comunidad de Arosemena Tola para indicarles cuales son las especies protegidas como el jaguar y como debe actuar frente a la presencia de dichos animales. R. La fiscalización y la jurisdicción y dirección abarca los cinco cantones eso da específicamente la facultades a las redes sociales que se hace de biodiversidad las capacitaciones y no solo del jaguar y sino de todas las especies no puede puntualizar decir que con tal fecha se hizo hay muchos temas en el campo ambiental que es capacitaciones de manera secuencial no se puede especificar sobre el jaguar si se dió o no una capacitación. 3. Se hizo capacitación ala comunidad sobre la animales. R. Se ha dado varias capacitaciones no se podría

determinar si se ha dado en temas sobre minería, área forestal y se ha estado omitiendo la ley sobre las especies.

Comparece MIRIAM HIPATIA MOPOSITA FERNANDEZ, ecuatoriana, 39 años, soltera, Bióloga, domiciliada en esta ciudad de Tena, dice: FISCAL: 1. Qué tiempo labora en el ministerio del Medio Ambiente de esta Provincia. R. dos años. 2. el 26 de junio del 2012 recibió alguna delegación para realizar un reconocimiento del lugar y de las evidencias por parte de la fiscalía. R. si. 4. Qué lugar fue el reconocimiento. R. En Arosemena tola. 5. En donde específicamente. R. Fuimos hasta la casa del señor Obando Luis ubicada en la calle Carchi pero no pudimos avanzar al sitio exacto donde fue muerto el jaguar. 6. El lugar donde indicaba la red social. R. si. 7. Donde queda el jaguar ya muerto. R. en al calle de Carchi hay una casa de madera y nos recibió las ra luz cando y el dijimos que teníamos que hacer una diligencia para indicar donde le ataron al jaguar y preguntamos si alguien nos podía ayudar y no había quien nos ayudaría a ver al sitio, nos dijo que el papá fuimos a los tanques de agua y preguntamos a la gente donde le mataron al jaguar como no pudimos verificar el sitio retornamos. 8. La firma que consta al pe del informe es la suya. R. Si. 9. En sus conclusiones dice que existe una piel. R. me entregaron una piel del elemento constitutivo y fue entregada a mi custodia porque esas son una de las funciones que relazo y va a mi custodia. 9. De donde fue recaba esa piel. R. Por un Ing. Germán Congo porque yo estaba en torras actividades y le delegaron a un compañero y luego entregada a mi persona y se determino que era de un jaguar y es distinto de un puma. 10. El acta de la retención de espesimen es la que pongo a su vista. R. Si. 11. Que encontró en la ípiel sobre el acta. R. que es de un jaguar sin poder determinar si es macho o hembra si es de una especie grande por el tamaño ya fue despellejado cuando el animal esta todavía caliente es fácil sacarle la piel y era exclusiva piel del jaguar. AB. ESPINOZA: 1. Realizo una diligencia del reconocimiento el 26 de junio del 2012 con quien. R. Con el cabo Morillo. 2. A que sitio dirigieron el día 26 de junio del 2012. R. A la casa del señor Luis Obando y posteriormente fuimos hasta los tanques de agua. 3. A quien encontraron en la casa del señor Obando. R. la señora Luz Cando esposa del señor. 4. La señora les dijo de la muerte del jaguar. R. Nos dijo que el esposo había matado al jaguar y dijo que le mato y trajo y nos indico dónde le pusieron estaba en la parte posterior de la casa y llegaron muchos vecinos procedieron a sacar la carne y repartirse. 5. Que significa Sites. R: Convenio internacional y como ministerio es obligación sobre la comercialización de especies amenazadas de flora y fauna silvestres y el jaguar está catalogado en la peligro de extinción. 1 se refiere que está en peligro y comercializarlo está en peligro de extinción. 6. Podría decir que edad tenía el jaguar. R. exacto no solo que es adulto. DR. HERNÁNDEZ: 1. En definitiva ano practico la pericia del reconocimiento del lugar. R. En el sitio donde fue llevado el jaguar. 2. Es perito calificado y acreditado por el consejo y si podría dar el nuero del registro. R. No. 3. Se ratifica en el contenido del informe y al firma que consta al pie del mismo es la suya. R. si. 4. Porque no se refirió a que la piel fue retirada por el Ing. Germán Congo. R. Porque en el acta de retención ya consta todos los actos y por eso pongo el numero de acta y fecha que fuera redactada y en base a esa retención lo que yo determino de que era del jaguar.

Comparece RUTH SALOME TAYUPANDA ARELLANO, ecuatoriana, de 26 años de edad, soltera, domiciliada y residente en Arosemena Tola, dice: FISCAL: 1. Tiene alguna línea en al red social. R. si. 2. Consta su nombre. R. es con sobrenombre. 3. Anteriormente. R. constaba mi nombre. 5. En el 2012 tenía su facebook el nombre. R. si. 6. Recuerda haber tenido fotos de algún jaguar muerto. Si. 7. Cuantas fotos fue que subió. R. como unas tres. 8,. Donde se tomaron. R. estábamos en familiares estamos ingiriendo alcohol y en la noche y fuimos a ver la novedad y realmente para mis familiares de Ambato era novedad y tome las fotos y por hacerles caso subi al facebook. 9. En dónde se tomaron las fotos. R. Este recién llegada al cantón Tena, en una cancha donde estábamos en ese momento. 10. Puede hoy exactamente. R. nos el Barrio como se llama. 11. Alguien comento las fotos porque estaba muerto. R. Si escuche que había matado un tigre o porque se ha estado comiendo ganados, perros, y que haya atacado a un niño y nosotros porque estamos en familia y por la curiosidad y no escuche que haya sido tal persona mato nada de eso. 12. Ud trabaja en el cuerpo de bomberos. R. Anteriormente. 13. Dice que vio algunas pisadas, R. Es mas o menos porque donde dijeron que se había matado un tigre y al subir a una montaña y pusimos porque una persona estaba desaparecida. 14. Hicieron conocer al medio de ambiente. R. Estuvimos con mi jefe en un rescate y nuestra búsqueda era de una persona y lo que vimos pisadas de unos animales, por mi parte no he informado nada. AB. ESPINOZA: 1. A la fecha del 2012 cuando subió las fotos que tiempo elevaba como bombero en el cantón de Arosemena R. Un medio año o un año. 2. Cuando se tomo las fotos con los familiares y el jaguar puede describir si tenía sangre o disparo. R. No me fije estábamos un poco ese momento por la inmadurez solo tomamos las moto no nos fijamos nada más. 3. El sitio es parte del centro poblado de Arosemena Tola. R. se podía antes, ahora porque ha crecido más. 4. Pudo identificar alguna persona quienes la tenían. R. Les conocía de cara pero no de nombre. 5. En sus funciones en el cuerpo de bomberos escuchó alguna vez sobre alguna amenaza de algún jaguar o que haya atacado en el sector. R. La gente de campo que hay los tigres están comiendo animales y que habían atacado a unos niños y se oia eso por el pueblo. 6. Auxiliaron a alguien. R. cintra algún ataque de algún tigre no.

Comparece EDDY RAMIRO PEREZ GAVILANES, ecuatoriano, 52 años, casado, odontólogo, Arosemena Tola, dice: FISCAL: 1. Done laboraba antes. R. En el Subcentro de Arosemena Tola. 2. Qué tiempo laboro ahí. R. dos años. 3. En el año2012 estaba en el Subcentro de Arosemena. R. s vio y soy de ahí. 4. El 7 de abril del 2012 conoció sobre la muerte de un jaguar. R. A eso de las diez de la noche iba a dormir y por ahí al lado de esta el cuerpo de bomberos oí en la calle haya matado un tigre, mi curiosidad y

Fecha	Actuaciones judiciales
--------------	-------------------------------

me despertó y tomé una cámara y me fui a ver eran las diez de la noche. 5. A donde se fue. R. A la casa donde me dijeron que estaba. 6. En que casa de quien. R. En la casa del señor Luis. 7. Que vio ahí. R. un grupo de gente que estaban limpiándolo al tigre. 8. Que hizo. R. No podía ver bien estaban algunas personas y tome fotos. 9. Cuando ha dio a la finca ha visto huellas comentario. R. Mi padre tenía ganado en la segunda línea y veíamos la pisada del tigre y es el jaguar. 10. Hicieron conocer al medio ambiente sobre que había tigre y corría peligro de a otros animales o persona. R. siendo un cantón pequeño todo mundo que existía ese animal, no se si había Ministerio del ambiente solo había el teniente político en el cantón. 11. Conocía si el señor Obando había cazado algún animal. R. No conozco. 12. Ud sabía si el señor Alfredo Obando anteriormente cazaba otro tipo de animales salvajes. R. De parte de mi persona no. AB. ESPINOZA: 1. Cuando estuvo en la casa del señor Luis Obando y vio al jaguar muerto ud que le dijo a el. R. Absolutamente nada y solo estuve observando y tome las fotos y no comente nada. 2. E que sector tiene la finca su padre. En la vía Puní vía Pulahurco. 3. Ha visto algún jaguar en la finca. R. Solo escuchaba y se veía pisada y nunca lo vi. 4. Conoció si habían llegado denuncias de ahí de la parroquia sobre un jaguar que andaba por ele sector antes de la muerte del jaguar y posteriormente. R. Hace años conocía y últimamente no conozco de las personas que viven alrededor desconozco. 5. Como estaba el jaguar. R. Estaban limpiándole. 6. Conoce que paso con la carne del jaguar. R. No se qué paso solo comentarios de la población pero no se nada. DR. HERNANDEZ. 1. Ud como residente manifestó que el señor amigo el señor Luis Obando Pomaquero como el padre está seguro que el jaguar fue pelado la piel en la casa de Luis Alfredo o del papá. R. No me ubico bien pero era en una esquina y las fotos que las tome y salí no se tal vez en la casa del papa.

Comparece MANUEL CANDO LLANGARI, ecuatoriano, casado, de 50 años, domiciliado y residente en Arosemena Tola, agricultor, dice: FISCAL: 1. Que tiempo vive en Arosemena Tola. R. 32 años. 2. Recuerda en el año 2012 cuando hubo la noticia del muerte del jaguar. R. si. 3. Que recuerda. R. Estuvimos en el culto y como a las nueve de la noche vimos que habían matado al tigre y encontré ahí y justamente había estado pelado 4. En donde estaba el jaguar. R. En la casa del señor Obando afuera. 5. Vio quien el sacaba la piel. R. Cuando legue ya había estado pelado. 6. Vio que paso con la carne. R. La carne llevaban los que querían. 7. Había algún peligro sobre la situación del tigre. R: si tuve unos animalitos tenía unas dos vacas paridas teníamos amarrado debajo del piso de la casa y de ahí había sacado al ternero y había comido y como no había ninguna autoridad y teníamos miedo para llegar al monte. 8. Donde queda la finca. R. Pasando el rio Anzu el sector el nombre no recuerdo. AB. ESPINOZA: 1. Cuando estaba en el sito escucho quien había matado al jaguar. R. Había el comentario que el señor había matado como el señor se fue a ver y había comentarios del tigre. 2. Puede decir el nombre. R. El señor Luis Obando. 3. Conoce si el señor Luis Obando conoce ha matado animales silvestres. R. El señor s fue a ver y a rodear. 4. No ha escuchado algo más. R. En tres partes si ha comido y ha venido persiguiendo a perros, caballos, ganado de mi mismo comió a un ternero. 5. Presentaron alguna denuncia a alguna autoridad de la provincia. R. Ahí en el cantón no más. DR. HERNÁNDEZ: 1. Cuando fue frente del señor José Obando o del hijo Luis Obando. R. Del papa José Obando. 2. El Ministerio del medio Ambiente ha convocado alguna reunión a la población de Arosemena Tola para educar como actuar frente a los animales. R. Nunca nos han dado alguna charla no sabíamos que había medio ambiente nada, nos sabíamos como poder defendernos ahora que hay esa bulla aparece el medio ambiente. 3. Diga si ha escuchado en la actualidad se nota la presencia de otro tigre. R. Nuevamente comentan que anda persiguiendo a los animales.

Comparece la señora MARTHA BEATRIZ VILLA OBANDO, ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada y residente en Arosemena Tola, dice: FISCAL: 1. Conoce a la familia Obando. T. si. 2. Recuerda que el 26 de junio del 2012, de jaguar. R. Estaba viendo que estaba sobre un patio de arena. 3. De quien es el patio. R. Del señor José María Obando. 4. Cuando llego estaban sacándole la piel. Estaban sacando fotos. Anteriormente conocía que haya casado algún animal. La verdad no; conocía sobre algún tigre, que había peligro porque veían las pisadas y al gente andaba en grupo. A ud le consta y dice mis vecinos se van en grupo con perros. Les veía si levaban algún tipo de arma. R. Últimamente llevaban un machete por prevención. Escuchó quien había matado al jaguar y solo decían que habían y decían al señor Luis Alfredo Obando no sabia quien mismo era. Conoce que paso con la carne del jaguar, la verdad no se que hicieron. Vio en Arosemena Tola algún jaguar. No he visto. DR. HERNÁNDEZ: el tigre fue pelado frente a la casa de Luis Obando o en la casa del papá don José Obando. No le sabría decir y yo regrese a dormir no sabría decir done pelaron y que hicieron. Después y antes de muerte del tigre se ha hecho el Ministerio del Medio ambiente a dar charlas que hacer frente a la presencia de animales salvajes. R. No del ambiente jamás se han presentado en Arosemena Tola.

Comparece LUZ MARIA CANDO GUMÁN, ecuatoriana, casada, de 31 años de edad, domiciliada y residente en Arosemena Tola, dice: FISCAL: 1. Ud escuchó y vio cuando trajeron al tigre en el años 2012 muerto. R. Esa tarde de día sábado estuve dónde mi mama eso había pasado en la casa de mis suegros y mi hija le trajo al tigre, y le dije como fue y conversando con el. El animal le ha atacado a mi esposo, mi suegro tiene vaca claro debe andar prevenido el animal ya andaba haciendo daño, le comentó su esposo como fue el ataque del tigre, cuando el llego y le dije que había pasado el iba llevando ganado entonces dice que esta yendo sonó el tigre había estado por cazar a el porque el animal sino daba cuenta le atacaba a el. sabe que paso con la piel y la carne. La piel fue entregada y al carne y decían que es remedio se llevaron los vecinos. AB. ESPINOZA: Cuando se murió se fue el esposo, fue de la casa. De mi suegro. Estuvo cuando despellejaron al jaguar, cuando llegue y fui a hablar con mi esposo.

Fecha Actuaciones judiciales

Hace que tiempo fue eso. Hace mucho tiempo no solo Arosemena Tola en muchos lugares que ha hecho mucho daños perros, ganados, gallinas. Ud ha visto al jaguar. R. No hicieron conocer alguna autoridad lo que sucedía. No, ahora después que ha sucedido sale que el medio Ambiente ha sido el responsable como Medio Ambiente debería socializar que pasa con los animales. Haba un Teniente Político en el sector. Claro. Le hicieron conocer al él. Bueno si ha de haber sabido. Que hicieron con la piel del jaguar. Se entregó a la fiscalía. DR. HERNANDEZ: 1. En donde fue pelado frente a la casa de uds yo del padre de su marido. R. en la el patio de la casa de mi suegro afuera. Diga si antes el 7 de abril del 2012 y después de esta fecha hasta de esta fecha se han hecho presente funcionarios del Medio Ambiente para educarles enseñarles como debe ser el comportamiento frente a la presencia de animales salvajes. Nunca hasta la vez.

Comparece NELLY BERTHA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, ecuatoriana, DE 72 años de edad, casada, domiciliada y residente en Arosemena Tola, quehaceres domésticos, dice: FISCAL: En 2012 hubo la muerte de un jaguar. Escuche porque a mí no me consta nada absolutamente nada he vistos y solo escuche por versiones de la vecindad de que habían dado muerte al jaguar. Escucho quien le matado. R Escuche el señor Obando por la defensa de su propia vida. Se ha escuchado de que ha sido otra persona atacado por el lugar. R. He dicho que han sido atacado niños por este animal peligroso. Hicieron alguna denuncia alguna autoridad. Yo desconozco de esto. AB. ESPINOZA: A que jaguar. Desconozco porque solo escuchado los comentarios pero a mi personalmente no me consta. Como moradora vio algún jaguar. No le he visto pero si he visto las pisadas donde ha caminado en el camino que transito. Reconoce las pisadas de un jaguar. Si, conoce su se presento alguna denuncia sobre la presencia de un jaguar y la personas están en peligro. R. Es muy peligroso y destruyo un animal mío y he venido en defensa del señor Obando porque nuestras vidas también corre peligro con un animal salvaje. No conozco .si se ha presentado alguna denuncia. DR. HERNÁNDEZ: Alguna vez oyó invitación alguna del min del ambiente para recibir charlas sobre el comportamiento que debe tener la ciudadanía frente a los animales salvajes. Cuando tuvimos la primera reunión se dijo de que el medio ambiente nos daría una charlas pero jamás se ha dado, porque creo que el medio ambiente como situación que defiende la flora la fauna y debe defender también las vidas humanas porque corre peligro con este animal.

Comparece con juramento el acusado OBANDO POMAQUERO LUIS ALFREDO, con C.C. 150061733-5 ecuatoriano, domiciliado casado, responde a las preguntas de Fiscalía y dice: En esa noche justo yo me vi a ver el ganado y en los tanques de agua, antes de llegar a los 100 metros, y al frente estaba un tigre que nunca había visto, pensé que me iba atacar, me asusté y disparé regresé a la casa y los vecinos se han llevado la toda la carne solo encontré la piel y posteriormente entregué a un señor del medio ambiente.

Responde a la preguntas de la acusación particular del Ministerio del ambiente y dice: Si disparé al tigre y se cayó, el tigre dio un paso para delante, solo realicé un disparo, con mi hermano le llevamos cerca de la casa y le dejamos.

TESTIGOS DE LA DEFENSA DEL ACUSADO:

Comparece con juramento CLARA CANDO, con C.C. 060091321-4, ecuatoriana, de 65años de edad, quién responde a preguntas de la defensa y dice: el tigre sabe entrar en la noche y se ha comido a los animales, solo me conversaron de la muerte del tigre, si dio tranquilidad ya no come los animales.

Comparece con juramento AMELIA DEL ROSAL VILLAGÓMEZ ERAZO con C.C. 150018867-5, ecuatoriana, de 56 años de edad, soltera, agricultora, quién responde a preguntas de la defensa y dice: Si supe que ya se había muerto el tigre, se comía a los animales del ganado nosotros vivimos de eso y era muy peligroso para los niños, nunca nos han dado el medio ambiente ninguna charla.

Comparece con juramento RAMÓN ASHQUI MARTÍNEZ con C.C. 150015232-5, ecuatoriana, de 63 años de edad, casado, agricultor, quién responde a preguntas de la defensa y dice: Si supe de la muerte del tigre, a mis dos animales terneros se ha comido el tigre, estamos tranquilos que ya se ha muerto el tigre por los niños y no hay peligro para los animales, no hay quien controle del medio ambiente.

Comparece con juramento ROSA CANDO, con C.C. 060091283, ecuatoriana, de 59 años de edad, agricultora, quién responde a preguntas de la defensa y dice: Tengo la finca en Colahurco, escuchamos que estaba matando los animales, vimos a al tigre y con un palo y una piedra hice bulla y grité el tigre se fue, me da miedo, no han venido nadie del ambiente.

Comparece con juramento PARREÑO MARTÍNEZ SALVADORA con C.C. 060138216-1, ecuatoriana, de 54 años de edad, casada, agricultora, comunidad Miravalle, quién responde a preguntas de la defensa y dice: Si causó daño el tigre comió a mi ternero, nunca ha venido nadie el medio ambiente ninguna tenemos peligro.

Comparece con juramento JOSÉ MARÍA OBANDO PARCO con C.C. 150016162-3, ecuatoriana, de 56 años de edad, casado, Municipio Arosemena Tola, quién responde a preguntas de la defensa y dice: Trabajo como plomero en el Municipio Arosemena

Fecha Actuaciones judiciales

Tola, Los tanques donde trabajo es el sector donde le mataron al tigre, si comuniqué a los concejales, no nunca ha venido el ministerio del ambiente.

Responde a preguntas de la Fiscalía y dice: No tengo ninguna arma.

Comparece con juramento CARLOS ARNULFO VILLAGOMEZ ERAZO con C.C. 150020515-6, ecuatoriano, de 54 años de edad, casado, agricultor, Arosemena Tola, quién responde a preguntas de la defensa y dice: Si conocí la muerte del tigre y felicito al señor que mato porque nos estaba haciendo daño se comía a los animales nosotros vivimos de los animales y tenemos que proteger de lo que cuidamos, nunca ha venido nadie del ministerio del ambiente. Responde a la preguntas de la acusación particular del Ministerio del ambiente y dice: Es imposible que nosotros le veamos al tigre que se comía los animales, no me acercado al ministerio del ambiente, no he recibido ninguna charla del Ministerio del Ambiente.

Ab. Wuilda Chicaiza B.

SECRETARIA ENCARGADA

23/05/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

09:22:08

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 23 DE MAYO DEL 2014, A LAS 09H20, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. WUILDA CHICAIZA B
SECRETARIA (E)

LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
COMPARECIENTE

20/05/2014 PROVIDENCIA GENERAL

16:07:00

Dentro del juicio penal penal No. 0039-2014 que por delito CONTRA LA FAUNA se sigue en contra del procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dispongo: 1.- Incorpórese al proceso la Comisión cumplida por el señor Comisario Nacional de Policía del cantón Arosemena Tola, con cuatro anexos, recibida en Secretaria el 19 de mayo del 2014, a las 15h44, con la notificación de Secretaría a los testigos que ya solicitó Fiscalía anteriormente. 2.- Agréguese al trámite el escrito que antecede presentado por la Ab. Rocío Villarreal Quiroz, Fiscal de Napo, en esta fecha, las 13h11, solicitando se tengan en cuentas las constancias que indica y los testimonios de las mismas personas que señaló en escrito ante el señor Juez de la causa sobre los enunciados de prueba, el cual se proveyó y que se ratifica con la presentación del escrito que presenta, con la debida recomendación a la indicada señora Fiscal a que se percate de lo actuado.- NOTIFIQUESE.-

16/05/2014 PROCEDIMIENTO/MEDIDA: PRESENTACION

16:42:01

RAZON: Siento como tal, que hoy día VIERNES 16 DE MAYO DEL 2014, A LAS 16H40, se presento en esta Judicatura el procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la causa, esto es todos los días viernes de cada semana.- Certifico.

AB. WUILDA CHICAIZA B
SECRETARIA (E)

LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO
COMPARECIENTE

16/05/2014 PROVIDENCIA GENERAL

15:19:00

Dentro del juicio penal penal No. 0039-2014 que por delito CONTRA LA FAUNA se sigue en contra del procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO continuando con el trámite para la audiencia de juzgamiento del procesado que se señaló para el MIÉRCOLES 21 DEL 2014, A LAS 09H00, de conformidad con lo previsto por el Art. 10 del Código de Procedimiento Penal de oficio, dispongo: Ampliando la providencia que antecede dictada ayer 15 de mayo del 2014, a las 16h08 y atendiendo el enunciado

Fecha Actuaciones judiciales

de prueba de la acusadora particular Cecilia Calderón Jacome, Coordinadora Provincial del Ministerio del Ambiente de Napo o su reemplazante Juan Raúl Guaña Pilataxi, Coordinador General Jurídico y Delegado de la Ministra del Ambiente del 21 de abril del 2014, a las 16h52, pendiente de proveer: téngase también en cuenta como prueba del Ministerio del Ambiente la enunciación de prueba de fiscalía que ya se proveyó; aclarando al señor Coordinador que en la audiencia preparatoria de juicio a la que se refiere no existe ningún anuncio de prueba (y que se lo hace para el análisis en ese acto); por lo que no se considera lo expresado acerca de un escrito de anuncios de prueba de un escrito del 13 de septiembre del 2013, al no existir del expediente enviado al Tribunal que haya sido tomado en cuenta por el Juez de origen En lo demás, estese al contenido íntegro de la antedicha providencia y notifíquese con la misma y la presente providencia a la acusadora particular por el Ministerio del Medio Ambiente, en esta ciudad, en la casilla judicial correspondiente y a los correos electrónicos Evelyn.ledesma @ambiente. gob.ec, mercedes.espinoza @ambiente.gob, dario.delsalto@ambiente.gob.ec. 2.- Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por el acusado Luis Alfredo Obando Pomaquero, en esta fecha 16 del cursante mes y año, a las 08h39 y confiérase a su costa las copias simples que solicita.-NOTIFIQUESE.-

15/05/2014 NOTIFICACION

16:50:00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE NAPO

Tena, 15 de Mayo del 2014.

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DR. MARCO PAZMIÑO VARGAS, JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO, AL SEÑOR COMISARIO NACIONAL DEL CANTON AROSEMENA TOLA.

COMISIONA:

La práctica de la diligencia dispuesta en providencia de 15 de Mayo del 2014, a las 16H08, dentro del Juicio penal No. 0039-2014, por HURTO, que se sigue en contra de LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, se ha dispuesto lo siguiente: b) En la audiencia de juzgamiento señalada para el día MIÉRCOLES 21 DE MAYO DEL 2014, A LAS 10H00, rindan testimonios propios: RUTH SALOME TAYUPANTA ARELLANO, EDDY RAMIRO PEREZ GAVILANES, MANUEL CANDO LLANGARI, MARTHA BEATRIZ VILLA OBANDO, LUZ MARIA CANDO GUAMAN Y NELLY BERTHA ZAMBRANO RORIGUEZ, a quienes se notificará en su domicilio ubicado en el cantón Arosemena Tola,, cuya notificación se COMISIONA al señor Comisario Nacional del mencionado Cantón, enviándole despacho suficiente para la práctica de la diligencia y concediéndole el plazo de CINCO DIAS, en razón de la distancia.- f). Dr. Marco Pazmiño Vargas.- JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO.- (Sigue la notificación).

Lo que se comisiona a usted, a fin que se sirva dar cumplimiento a este requerimiento.

Atentamente,

Ab. Wuilda Chicaiza B.
SECRETARIA (E)

15/05/2014 SEÑALAMIENTO DE DIA Y HORA PARA AUDIENCIA PUBLICA

Fecha Actuaciones judiciales

16:20:00

Dentro del juicio penal No. 0039-2014 que por delito CONTRA LA FAUNA se sigue en contra del procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO continuando con el trámite, dispongo: 1.- Se señala para el día MIÉRCOLES 21 DE MAYO DEL 2014, A LAS 09H00 la audiencia de juzgamiento del prenombrado acusado. 2.- Cuéntese con las siguientes partes procesales: a) Con la Ab. Rocío Villarreal Quiroz, Fiscal de Napo, bajo prevenciones legales de multa de no acudir al acto, o su similar; b) Con la acusadora particular Cecilia Calderón Jacome, Coordinadora Provincial del Ministerio del Ambiente de Napo (o su reemplazante) y su Defensora institucional Ab. María Mercedes Espinoza; c) Con el acusado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO y su Defensor particular Dr. Juan Fco. Hernández, bajo prevenciones legales de multa de no acudir al acto, sin perjuicio que le asista el Defensor Público, Dr. Wilson Rojas Bonilla, a fin de que no quede en la indefensión. 3.- Por cuanto el indicado acusado se encuentra en libertad bajo medida alternativa la prisión preventiva, este señalamiento se lo hace bajo prevenciones legales que de no comparecer se dispondrá su detención para el debido juzgamiento. 4.- Atendiendo el enunciado de prueba de Fiscalía: a) Como prueba documental téngase presente la constancia a que hace referencia de ser procedente; b) En la audiencia de juzgamiento rindan testimonio los ciudadanos: ING. SAMUEL NEPTALÍ RODRÍGUEZ VILLACÍS Y LA BIOLOGA MIRIAM MOPOSITA A QUIENES SE NOTIFICARÁ EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, EN ESTA CIUDAD EN EL DESPACHO BIEN CONOCIDO; así como los testimonios de las siguientes personas: RUTH SALOMÉ TAYUPANTA ARELLANO, EDDY RAMIRO PÉREZ GAVILANES, MANUEL CANDO LLANGARI, MARTHA BEATRIZ VILLA OBANDO, LUZ MARÍA CANDO GUAMÁN Y NELLY BERTHA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, bajo prevenciones legales de detención de no acudir al acto, a quienes se notificará en su domicilio ubicado en el cantón Arosemena Tola, mediante Comisión librada al señor Comisario Nacional de Policía de dicho cantón, con el despacho en forma y la conceción del plazo de CINCO días en razón de la distancia. Debiendo por lo tanto Fiscalía asegurar su presencia bajo su RESPONSABILIDAD al no haber señalado pormenores del domicilio de los mismos; b) el procesado rinda su testimonio de conformidad con la Ley. 5.- Atendiendo el enunciado de prueba del acusado: a) Téngase en cuenta las constancias a que hace referencia de ser procedente; b) recéptense los testimonios de los ciudadanos ANGEL CELIO RODRIGUEZ, NELLY BERTHA ZAMBRANO RODRIGUEZ, RAMON ASHQUI MARTINEZ, CLARA CANDO CANDO, ROSA CANDO CANDO, AMELIA DEL ROSAL VILLAGOMEZ ERAZO, SALVADORA PARREÑO MARTINEZ, ALFREDO GONZALO VILLAGOMEZ ERAZO, JOSE MARIA OBANDO PALCO, NARCISA MARGOTH PEREZ PAREDES, CARLOS ARNULFO VILLAGOMEZ ERAZO, SEGUNDO MANUEL CAYAMBE LLIQUIN, SLVIA NARCISA PUCHA CRIOLLO Y XIMENA MARLENE GUADALUPE VILLEGAS, bajo prevenciones legales de detención de no acudir al acto, a quienes se notificará en el casillero de Defensor, bajo su exclusiva por así expresar; c) el procesado rinda su testimonio como se encuentra dispuesto. 6.- Notifíquese a los señores Jueces Dr. Marcelo Tapia Villacrés y Ab. Danilo Iturralde Cevallos.- NOTIFIQUESE.-

12/05/2014 AVOCA CONOCIMIENTO**12:08:00**

VISTOS: Dentro del juicio penal No. 0039-2014 que por delito CONTRA LA FAUNA se sigue en contra del procesado LUIS ALFREDO OBANDO POMAQUERO, como JUEZ PONENTE conforme al sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa y dispongo: 1.- Reintegrado a sus labores luego de sus vacaciones actúe el Juez Titular Dr. Marcelo Tapia Villacrés. 2.- Póngase en conocimiento de los señores Jueces Dr. Marcelo Tapia Villacrés y Ab. Danilo Iturralde Cevallos y, las partes procesales la recepción del caso con las actuaciones remitidas por el señor Juez Primero de Garantías Penales de Napo, de acuerdo con lo previsto en el Art. 262 del Código de Procedimiento Penal. 3.- Cuéntese con las siguientes partes procesales: a) Con la Ab. Rocío Villarreal Quiroz, Fiscal de Napo; b) Con el acusadora particular Cecilia Calderón Jacome, Coordinadora Provincial del Ministerio del Ambiente de Napo y su defensora Ab. María Mercedes Espinoza; c) Con el acusado Luis Alfredo Obando Pomaquero y su defensor particular Dr. Juan Fco. Hernández. 4.- Agréguese a los autos el oficio con que se remite el expediente a este Tribunal. 5.- Al procesado que se encuentra en libertad como medida alternativa a la prisión preventiva dictada por el Juez de la causa, se recuerda que debe presentarse en la Secretaría de este Despacho todos los días viernes como se halla dispuesto, de no hacerlo como es su obligación se dispondrá la suspensión del trámite de la causa y su detención para el debido juzgamiento. 6.- Por licencia de la Secretaria Titular, actúe la Ab. Wuilda Chicaiza B., como Secretaria Encargada.- NOTIFIQUESE.-

08/05/2014 ACTA DE SORTEO

Recibida el día de hoy, jueves ocho de mayo del dos mil catorce, a las once horas y diez minutos, el proceso seguido por: FISCAL, MINISTERIO AMBIENTAL en contra de OBANDO POMAQUERO LUIS ALFREDO, en: 19 foja(s), adjunta EXP. NRO. 117-2012 DELITO CONTRA FLORA Y FAUNA VIENE JUZGADO PRIMERO GARANTIAS PENALES DE NAPO. Correspondió al número: 15241-2014-0039.

TENA, Jueves 8 de Mayo del 2014.